

BOLETIN INFORMATIVO

www.AsociacionDeCondominiosPR.com



REGLAMENTO DACO ADMINISTRADORES CONDOMINIOS PUERTO RICO

REGLAMENTO SOBRE LICENCIA, PERMISO, Y REGISTRO DE AGENTES ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS

Por: Mary Ortega - Directora Ejecutiva



Ya los condominios cuentan con un Reglamento que regula la práctica de Administradores de Condominios y sus Asistentes. Según el Reglamento, el mismo se adopta con el propósito y a los fines de crear un registro de agentes administradores de condominios, el proceso para su certificación, y los mecanismos para la otorgación de licencias y permisos a aquellas personas que reúnan los requisitos y las condiciones que se detallan en el mismo. Este Reglamento NO aplica a la Administración de Urbanizaciones, Cooperativas u otros edificios que no están bajo la Ley de Condominios.

Las reglas allí contenidas en el reglamento buscan brindar mayor protección a los condóminos frente a potenciales prácticas indeseables en la administración de los condominios, crear un balance de intereses entre los agentes administradores de condominios y los consejos de titulares, establecer los procedimientos y las sanciones aplicables a las personas que incumplan con las disposiciones del reglamento.

Ninguna persona podrá operar como Agente Administrador en Puerto Rico sin haber obtenido, previamente, una licencia expedida para ello por el Departamento al amparo del Reglamento.

El reglamento fue firmado el 18 de febrero de 2021, por el Secretario del DACO el Lcdo. Edán Rivera Rodríguez.

y entró en vigor hoy 20 de julio de 2021.

Toda persona que, al momento de la aprobación del Reglamento, que esté ejerciendo como Agente Administrador sin licencia, tenía un término de ciento veinte (120) días, contado a partir de entrar en vigor el mismo, para presentar su solicitud de licencia e inscripción en el DACO.



Habrà una Licencia y un Permiso:

a. Licencia Agente Administrador que tendrá un costo de doscientos cincuenta dólares (\$250.00 + \$100.00) cada (2) años. Deberá solicitar la renovación de su licencia sesenta (60) días antes de su vencimiento.

b. Permiso Asistente Agente Administrador de condominios en Puerto Rico tendrá un costo de ciento cincuenta dólares (\$150.00 + \$100.00) cada (2) años. El permiso concedido no le autoriza a brindar servicios como Agente Administrador, solo como Asistente para un Agente Administrador.

¿Qué va a pasar con los que todavía no han hecho su solicitud?

El Secretario de DACO fue entrevistado por El Vocero y dijo:

"De incumplirse con la obtención de la licencia, el DACO comenzaría a enviar avisos orientando sobre la nueva reglamentación, y de continuar el incumplimiento, se impondrían multas que dependen de si es una primera infracción o si es una conducta recurrente. Las multas del DACO varían entre \$400 y \$10,000. "La exhortación es a que sometan la solicitud, aun cuando tengan pendiente gestionar algún documento. Si radican la solicitud nos ponen en posición de evaluar cualquier situación que estén enfrentando, y así poderles asistir en la medida que las facultades que tiene el DACO lo permitan", acotó el funcionario para la entrevista de hoy en el Periódico El Vocero.

ANTES DE SER CONTRATADO PARA ADMINISTRAR UN CONDOMINIO:

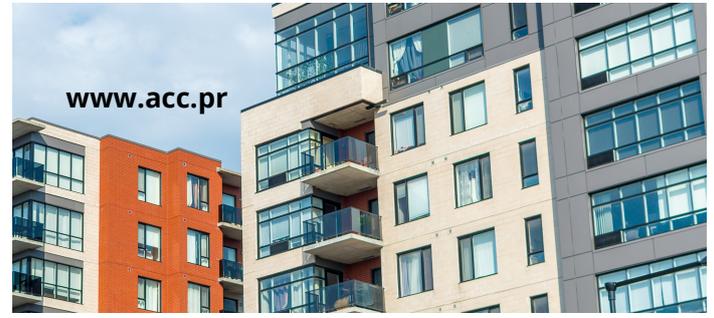
Todo Agente Administrador deberá acreditarle al Consejo de Titulares que está debidamente licenciado y registrado conforme al Reglamento. La Certificación no podrá tener más de treinta (30) días de expedido al momento de su presentación. La emisión del Certificado de Acreditación tendrá un costo de cinco dólares (\$5) cada vez que se solicite al DACO.

SOLICITUD

Agente Administrador al momento de solicitar la licencia:

1. Identificación con foto expedida por el Gobierno de Puerto Rico, o pasaporte.
2. Certificado Negativo de Antecedentes Penales. De ser el Agente Administrador una persona jurídica, la identificación con foto y el certificado negativo de antecedentes penales que requiere el inciso anterior deberán corresponder al oficial autorizado con capacidad para comparecer a nombre de la entidad jurídica a solicitar la licencia.
3. Copia del Certificado de Registro de Comerciantes.
4. Declaración jurada (affidavit) mediante la cual el solicitante acredite, en esencia:
 - a. que toda la información y documentación provista es real;
 - b. que ha leído la Ley Núm. 129-2020, así como la reglamentación promulgada por el DACO a tenor con la misma; y
 - c. **que conoce sus obligaciones como agente administrador**, y es consciente de que tales obligaciones no pueden recaer en un asistente administrador.
5. Tener en vigor las siguientes pólizas:
 - a. Una póliza, a cargo del Agente Administrador, de **responsabilidad pública** con Cubierta mínima de quinientos mil dólares (**\$500,000.00**);
 - b. Una póliza, a cargo del Agente Administrador, sobre **riesgos por deshonestidad o constitutivos de delito o fraude (crime)**;
 - d. Una póliza, a cargo del Agente Administrador, sobre **responsabilidad profesional** con cubierta mínima de quinientos mil dólares (**\$500,000.00**);
 - e. Una póliza vigente obrero-patronal expedida por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.
6. Pago del derecho de docientos cincuenta dólares (**\$250.00 + *\$100.00**).

**Los \$100 son de la Declaración de Cumplimiento*



SOLICITUD

Asistente de Agente Administrador al momento de solicitar el permiso:

1. El formulario de solicitud incluirá, como mínimo, el nombre del solicitante, dirección física, dirección postal y teléfono de contacto.
2. Identificación con foto expedida por el Gobierno de Puerto Rico, o pasaporte.
3. Certificado Negativo de Antecedentes Penales.
4. Pago del derecho de ciento cincuenta dólares (**\$150.00 + *\$100.00**).
5. Declaración jurada (affidavit) mediante la cual el solicitante acredita:
 - a. que toda la información y documentación provista al Departamento es real;
 - b. que ha leído la Ley Núm. 129-2020, así como la reglamentación promulgada
 - c. por el DACO a tenor con la misma;
 - d. que entiende que el permiso concedido no le autoriza a brindar servicios como Agente Administrador.
 - e. cualquier otra información que el Departamento razonablemente pueda requerir.

[Oprime Aquí >](#)

VER SOLICITUD LICENCIA AGENTE ADMINISTRADOR

[Oprime Aquí >](#)

VER SOLICITUD PERMISO ASISTENTE ADMINISTRADOR

[Oprime Aquí >](#)

VER DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES A LOS CONSUMIDORES

Radica tu solicitud en:

www.renovacionesonline.com

EL REGLAMENTO CONSTA DE 22 PÁGINAS.

ESTO ES SOLO UN PEQUEÑO RESUMEN, LE INVITAMOS A LEER EL MISMO.

**OPRIME AQUI
PARA VER**

